

FORMATO N° 22
ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	020-2024-CS/GR PUNO
----------	-----------------------	---------------------

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, Puno, a los veintitres días del mes de abril del año 2024, en el local de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, a las 14:00 horas, se reunió el comité de selección designados mediante FORMATO N° 04 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN N° 015-2024-ORA (formato aprobado mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 117-2023-GR PUNO/GR), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección CONCURSO PUBLICO N° 004-2024-CS/GR PUNO-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 146; EMP PE - 34 I (HUANCANÉ) - HUERTAPATA - VISCACHANI - QUELLAHUYO - EMP PE - 34 (CACUÑA), DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ALEXANDER GORDILLO MENGUA	Titular	X	Dependencia: OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente		
Primer Miembro	MARKO JUBALDO SANTANDER PACORICO	Titular		Dependencia: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente	X	
Segundo Miembro	JHON RICHARD MACHADO CORTEZ	Titular	X	Dependencia: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente		

4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
CONSORCIO CONDORCUNA (Conformado por GRUPO R & Y YOSMAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y MAMANI SALAMANCA LUIS BELTRAN).	S/. 1,020,000.00

5 BASE LEGAL

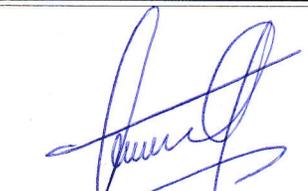
Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación."

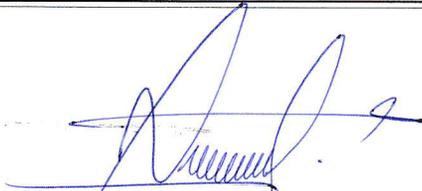
6 ACUERDO ADOPTADO

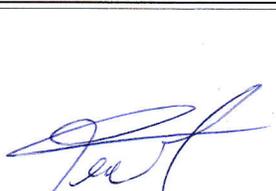
El Comité de selección, de acuerdo al artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, anexo 02 suscrito por el postor donde éste último declara bajo juramento que: vi. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento; y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo; donde se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman (...). Por lo que, el Comité de selección, presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador.

Los integrantes del Comité de selección, por unanimidad, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, así como los documentos para la admisión, evaluación y calificación de ofertas, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.

7


 ALEXANDER GORDILLO MENGUA
 Presidente


 MARKO JUBALDO SANTANDER PACORICONA
 Primer Miembro (Suplente).


 JHON RICHARD MACHADO CORTEZ
 Segundo Miembro

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN